



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Zacatecas, Zac., 08 de agosto de 2016

Asunto: Permiso para la combustión a cielo abierto

LIC. BERENICE ROBLES ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL DE WIND STONE CONSTRUCTIONS, S.A. DE C.V.
Av. las Cumbres No. 139, Colonias del Vergel
Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98085
Correo: wsconstructions14@gmail.com Tel: (492) 92 14 321

El presente se emite en referencia al escrito del 2 de agosto de 2016, ingresado el día 3 del mismo mes y año en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual en su carácter de representante legal de Wind Stone Constructions, S.A. de C.V., en lo sucesivo el "Promovente", presenta solicitud de Permiso para la combustión a cielo abierto, a desarrollarse en el Parque Eólico La Bufa, ubicado en el Cerro de la Virgen en el municipio de Zacatecas, estado de Zacatecas.

RESULTANDO

- I. Que con fecha 02 de agosto de 2016, el **Promovente** ingresó la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, para adiestrar y capacitar al personal encargado del combate de incendios, a la cual se le asignó el número de bitácora: 32/CA-0037/08/16.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo previsto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de esta Secretaría; 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver la solicitud del **Promovente**.

SEGUNDO.- Que la solicitud del Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, tiene como objeto la capacitación del personal para la atención de emergencias ambientales en el combate de incendios en las instalaciones del **Promovente**.

TERCERO.- Que el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, establece lo siguiente:

F

Permiso para la Combustión a Cielo Abierto
Wind Stone Constructions, S.A. de C.V.
2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx

Recibí Original
Jesús López Arias



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Zacatecas, Zac., 08 de agosto de 2016

ARTICULO 27.- Sólo se permitirá la combustión a cielo abierto en zonas de jurisdicción federal, cuando se efectúe con permiso de la Secretaría para adiestrar y capacitar al personal encargado del combate de incendios.

Para obtener el permiso a que se refiere el párrafo anterior, el interesado deberá presentar a la Secretaría solicitud por escrito, cuando menos con 10 días hábiles de anterioridad a la fecha en que se tenga programado el evento, con la siguiente información y documentación:

I.- Croquis de localización del predio, indicando el lugar preciso en el que se efectuarán las combustiones, así como las construcciones y colindancias más próximas y las condiciones de seguridad que imperan en el lugar;

II.- Programa calendarizado, en el que se precise la fecha y horarios en los que tendrán lugar las combustiones; y

III.- Tipos y cantidades de combustible que se incinerará.

La Secretaría podrá suspender de manera temporal o definitiva el permiso a que se refiere este artículo, cuando se presente alguna contingencia ambiental en la zona.

Con el fin de verificar si la solicitud cumple con lo dispuesto por el artículo 27 ya citado y con los requisitos del trámite COFEMER SEMARNAT-05-004, se realizó la revisión de la información y los documentos que el **Promoviente** anexa:

1. Croquis de localización del predio.

De acuerdo con el croquis presentado, el lugar donde se efectuará la combustión a cielo abierto será en las instalaciones del Parque Eólico La Bufa en zona de jurisdicción federal, conforme a lo señalado en el artículo 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales.

El lugar donde se realizará la práctica de combustión a cielo abierto, se localiza en el sitio denominado Yarda No.1, dentro del Parque Eólico La Bufa, que se construye actualmente en las inmediaciones del Cerro de la Virgen, por parte de la empresa Wind Stone Constructions, S.A. de C.V., y colinda con el camino No.7, e instalaciones de la Yarda 1, y con áreas sin ninguna construcción e instalación. El Promoviente indica además, que colinda con el Ejido El Visitador y la pequeña propiedad Javier Corral. La vegetación de los predios colindantes es del tipo matorral desértico y pastizal.

F



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Zacatecas, Zac., 08 de agosto de 2016

2. Condiciones de seguridad que imperan en el lugar.

Las condiciones de seguridad que imperan en el Parque Eólico La Bufa, donde se realizará la práctica de Combustión a Cielo abierto, son las siguientes: es un área despoblada, las instalaciones más cercanas son oficinas, estacionamiento y almacén de refacciones.

3. Programa calendarizado.

Capacitación	Año 2016												Mes
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Simulacro de combate de incendios								19			19		Día

4. Tipos y cantidades de combustible que se incinerará.
10 litros de diésel por evento.

CUARTO.- Que con base en lo expuesto, esta Delegación Federal concluye, que es procedente otorgar el permiso para combustión a cielo abierto, ya que se cumplen con los requisitos señalados en el Considerando anterior y el **Promoviente** cumple con los requisitos legales, de localización, así como en lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos ya invocados en la materia para desarrollar los siguientes eventos de combustión.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 4° y 5° fracción XII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), artículo 27 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, artículo 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y sus órganos administrativos desconcentrados, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria. (D.O.F. del 21 de febrero de 2000), esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados.

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar a **Wind Stone Constructions S.A. de C.V.**, Permiso para la **Combustión a Cielo Abierto**, solicitado mediante el escrito de fecha 2 de agosto de 2016, e ingresado el día 3 del mismo mes y año en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, en cumplimiento al esquema de capacitación del personal para el combate de incendios, a desarrollarse en el Parque Eólico La Bufa, ubicado en el Cerro de la Virgen en el municipio de Zacatecas, estado de Zacatecas, conforme al Programa de

F

Permiso para la Combustión a Cielo Abierto
Wind Stone Constructions, S.A. de C.V.
2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/16/1406
BITÁCORA: 32/CA-0037/08/16
NRA: WSC3205600049

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Zacatecas, Zac., 08 de agosto de 2016

simulacros y Programa de capacitación y prácticas en el uso de extintores presentados, y las sustancias a utilizar, que se mencionan a continuación:

No.	Fecha	Actividad	Sustancias a utilizar
1	19 de agosto de 2016.	Capacitación y adiestramiento para la prevención y protección de incendios.	10 litros de diésel.
2	19 de noviembre de 2016.	Capacitación y adiestramiento para la prevención y protección de incendios.	10 litros de diésel.

SEGUNDO.- Que la sustancias propuesta por el **Promovente** a utilizar como combustible, tiene los siguientes riesgos y productos de la combustión:

Diésel: Sus vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire, los contenedores pueden explotar cuando se calientan. La combustión de esta sustancia genera Monóxido de Carbono, Bióxido de carbono y otros gases asfixiantes, irritantes y corrosivos. Se debe evitar el contacto con oxidantes fuertes como Cloro líquido y Oxígeno.

TERCERO.- La vigencia del permiso para la combustión a cielo abierto que se autoriza en el presente oficio, es exclusivamente para el día que se describen en el Resuelve **PRIMERO**.

CUARTO.- Que la actividad que se autoriza de Combustión a Cielo Abierto, deberá llevarse a cabo en los sitios indicados en el Considerando **TERCERO** del presente oficio, en el Parque Eólico La Bufa, ubicado en el Cerro de la Virgen en el Municipio de Zacatecas, estado de Zacatecas, por parte de la empresa Wind Stone Constructions S.A. de C.V., ya citadas.

QUINTO.- El **Promovente** deberá dar aviso a la Unidad Estatal y/o Municipal de Protección Civil y Bomberos, previo a la realización de los eventos de capacitación para la atención de emergencias ambientales y combate de incendios.

SEXTO.- Las condiciones meteorológicas para llevar a cabo la combustión a cielo abierto deben ser las adecuadas, en caso contrario deberá de suspenderse el evento.

SEPTIMO.- Que en caso de presentarse cambios al programa deberá notificarlo con anterioridad a esta Delegación.

OCTAVO.- Informar a la **PROFEPA** del contenido y alcance de la presente resolución para los efectos legales a que haya lugar.

F



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/16/1406
BITÁCORA: 32/CA-0037/08/16
NRA: WSC3205600049

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Zacatecas, Zac., 08 de agosto de 2016

NOVENO.- Notifíquese el presente resolutivo a la empresa Wind Stone Constructions S.A. de C.V., por medio de su representante legal el Lic. Berenice Robles Arias, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- México, D. F.
Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental.- Edificio.
Expediente: WSC3205600049
M.C. JCNR/JLRL/JACF

F /

